

RESOLUCIÓN CS N° 465/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: sccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 OCT 2006

Expediente N° 20.315/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Sede Regional Tartagal eleva nota de alumnos que solicitan se les conceda prórroga para presentar la certificación de haber completado el Ciclo Polimodal, y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Único 2006 para esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 323/05, estableció como plazo máximo para la confirmación de inscripción el 28 de abril de 2006.

Que mediante Resolución CS N° 190/06 se otorgó una prórroga hasta el 31 de julio de 2006 para la presentación de los certificados que acrediten la finalización de estudios secundarios.

Que en virtud de lo anterior, este Cuerpo entiende que no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto el tiempo otorgado resultó suficiente para cumplimentar con este requisito.

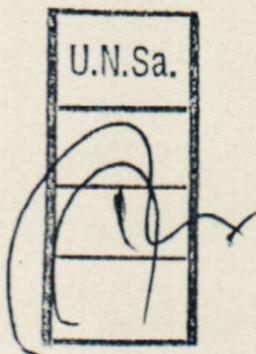
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 272/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio del 19 de octubre de 2006 - 15° Sesión Ordinaria)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a las solicitudes planteadas por los Srtas. Mariela Analía SALDIAS; Alejandra Valeria MAIDANA; Noelia Cintia Anabel GALEAN; Daniela Alejandra VACA y Erica Soledad GARAY, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Sede Regional Tartagal, peticionarias, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Sede Regional Tartagal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA